

**SECRETARIO/A GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
I NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al/la Secretario/a General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, le corresponderá dirigir a la institución con el objeto de facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de vulnerabilidad social, económica, psicológica o biológica, contribuyendo así a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, mediante una gestión eficiente de los recursos humanos, presupuestarios y materiales del servicio en concordancia a los lineamientos ministeriales.

1.2 REQUISITOS LEGALES¹

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste. Acreditar una experiencia profesional y/o de jefatura no inferior a 5 años.

Fuentes legales: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882 y artículo único del DFL N° 2 de 1990 del Ministerio de Educación."

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 06-06-2017

¹ Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato. Fuente legal: parte final del inciso tercero del artículo cuadragésimo de la ley N° 19.882.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

Misión Institucional

Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello programas y servicios integrales de calidad, que contribuyan hacer efectiva la igualdad de oportunidades, desarrollo humano y movilidad social.

Objetivos Estratégicos institucionales

1. Asegurar la disponibilidad del servicio de alimentación escolar en establecimientos educacionales subvencionados por el Ministerio de Educación, para todos los estudiantes provenientes de las familias con bajos ingresos económicos según metodología de focalización del Ministerio de Desarrollo Social.
2. Contribuir a la reducción de la desigualdad en la población estudiantil del sistema educativo, a través de la entrega de bienes y servicios, que faciliten el acceso y mantención de las y los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos de cada uno de ellos.
3. Contribuir a la inclusión de la población estudiantil en situación de discapacidad, en todos los niveles educacionales, de establecimientos subvencionados por el Ministerio de Educación, a través de los programas administrados por JUNAEB.
4. Fortalecer la red de apoyo y la coordinación con otras entidades público/privada de los programas institucionales, mediante la colaboración mutua, la creación de espacios de participación, capacitación, comunicación, entre otros.
5. Asistir a las y los estudiantes afectados por catástrofes a través de la entrega de bienes, servicios y/o beneficios de JUNAEB disponibles para ello con la finalidad de reducir el impacto sufrido.
6. Retroalimentar a los distintos organismos del Estado respecto los resultados de la medición de la condición de vulnerabilidad de los alumnos del Sistema educacional, con el objetivo de contribuir a la planificación y diseño de Políticas Públicas y construir una base de información que permita el seguimiento de la Trayectoria Educacional de los estudiantes en Chile.
7. Fortalecer los procesos de control a través de la supervisión y monitoreo permanentemente de los beneficios, servicios y programas proporcionados por JUNAEB.
8. Diseñar, desarrollar e implementar un Programa de Fortalecimiento y Modernización Institucional a modo de responder adecuadamente a las exigencias del entorno dinámico en que se desarrolla el que hacer de JUNAEB y que aporte a la disminuir los riesgos en la gestión.

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios):

1. Programas de Alimentación Estudiantil: El Programa de Alimentación Escolar entrega servicios diferenciados de alimentación según las necesidades nutricionales de las y los estudiantes de pre-kínder a cuarto medio y adultos, de establecimientos educacionales subvencionados por el Ministerio de Educación, pertenecientes a las familias con bajo ingreso económico, según metodología de focalización del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, el Programa incluye la entrega diaria de alimentación en jardines infantiles JUNJI y aquellos de administración delegada de dicha institución. Para educación superior, contempla la entrega de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES).
2. Programas de Salud Escolar: Los Programas de Salud Escolar entregan servicios, atenciones y tratamientos a estudiantes de establecimientos educacionales subvencionados por MINEDUC, en tres áreas Servicios Médicos, Salud Oral y Apoyo Psicosocial.
 - i) Programa de Servicios Médicos con atención en las áreas de oftalmología, otorrino y traumatología y acciones de participación y educación, de pre-kínder a cuarto medio.
 - ii) Programa de Salud Oral de pre-kínder a octavo básico.
 - iii) Programa Habilidades para la Vida un modelo de intervención psicosocial de detección, prevención y promoción del autocuidado de la salud mental. Finalmente, el área psicosocial también considera Campamentos Recreativos y Escuelas Saludables, además del Programa Apoyo a la Retención Escolar para estudiantes en riesgo socioeducativo para que finalicen su ciclo educacional obligatorio.
3. Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil: Este Programa está constituido por un conjunto de beneficios que constituyen subsidios para gastos de mantención, residencia, transporte y otros beneficios y materiales para el apoyo de los estudiantes que tienen como objetivo principal apoyar la permanencia en el sistema educacional de estudiantes vulnerables de educación pre-básica, básica y media de establecimientos del sistema subvencionado y estudiantes vulnerables de educación superior.

Clientes

- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Pre Kínder, cuya situación social, económica, contextual, biológica, psicológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Kínder (K), cuya situación social, económica, contextual, biológica, psicológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Enseñanza Básica (EB), en jornada diurna y vespertina, cuya situación social, económica, contextual, biológica, psicológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en

el sistema educacional.

- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Enseñanza Media (EM), en jornada diurna y vespertina, cuya situación social, económica, contextual, biológica, psicológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Estudiantes matriculados/as en Instituciones de Educación Superior (ES), cuya situación social, económica, contextual, biológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educación Superior.
- Niños y niñas de 3 meses a 4 años que son atendidos con programas educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Enseñanza Adulta, en jornada vespertina, cuya situación social, económica, biológica y contextual, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Establecimientos educacionales, Instituciones de Educación Superior y otras unidades educativas asociadas reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Municipalidades, Corporaciones Municipales, Fundaciones y/u otras organizaciones.
- Padres, apoderados y/o tutores, profesores, docentes y educadores, comunidad escolar en general.

2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

El Ministerio de Educación, a través de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), orienta sus acciones a favorecer la mantención exitosa en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica o psicológica, entregando programas y servicios integrales de calidad, que contribuyan hacer efectiva la igualdad de oportunidades.

Avanzamos en el cumplimiento del compromiso del gobierno de la Presidenta Bachelet para que los niños, niñas, jóvenes y adultos accedan a una educación pública inclusiva y de calidad para todos y todas. Las acciones concretas que está implementando la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en todos los niveles educativos, benefician a los/as estudiantes y a sus familias, tienen foco en generar y desarrollar capacidades en las escuelas y está orientada a la calidad del sistema educativo en su conjunto.

En este contexto, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas pone a disposición de la comunidad estudiantil, una gama de programas asociados a alimentación, salud, becas y asistencia, con el objeto de brindar apoyo a los estudiantes en el proceso educativo y, asimismo del desarrollo personal de los/as estudiantes, para de esta manera, dar cumplimiento a los objetivos de la Reforma Educacional que se encuentra actualmente en curso. De esta manera, se han atendido a más de seis millones de estudiantes en el año 2015, siendo beneficiarios y haciéndoles entrega de servicios de alimentación, de salud, acciones de asistencia y becas, con lo que se da cumplimiento al compromiso

de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, en el sentido de ampliar la cobertura general del sistema educativo y de la incorporación de mayor parte de la población, como beneficiarios de los diversos programas que se encuentran vigentes y, que serán creados.

En efecto, algunas de estas iniciativas son las siguientes:

Se destaca la ampliación de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los/las estudiantes de las familias pertenecientes a los tres primeros quintiles de ingreso. Por su parte, cabe referir que, en pre-kínder fueron atendidos un total de 84.669 niños y niñas; en kínder, 105.795 y en los niveles de básica y media, contaron con 1.019.558 y 396.673 estudiantes, respectivamente.

El "Programa Escuelas Abiertas" hizo entrega de servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) y, desarrolló actividades (talleres, salida, etc.) a los 22.453 estudiantes más vulnerables de todo el país, con una inversión de MM\$633.

Al 31 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entregó un total de 1.525.380, de Tarjetas Nacionales Estudiantiles (TNE) a estudiantes de 5° básico a 4° medio y, de pregrado de nivel superior. Además, junto al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, se trabajó en la modificación del Decreto N° 20 de 1982, que reglamenta el Pase Escolar. Ésta modificación permite a todas y todos los estudiantes utilizar el beneficio de rebaja de tarifa en el transporte público, las 24 horas del día, los siete días de la semana, durante los 365 días del año.

En otra materia, en el contexto del "Programa Útiles Escolares", realizó la entrega de 1.797.450 sets de útiles escolares, alcanzando un total de 1.817.798 estudiantes. (La diferencia con la cobertura se debe a que el set de Parvulario es para un grupo de 12 niños/as).

Para apoyar el "Plan de Retención Escolar" y, abarcar progresivamente la demanda de este Programa, se modificó el Decreto N°312 del 2002 del MINEDUC que regula la beca, logrando aumentar las coberturas ejecutadas de 19.110 a 25.244 beneficiarios.

Otro logro relevante del año 2016, fue la renovación del beneficio a 100% de los/las estudiantes que realicen el trámite y, cumplan los requisitos de la "Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso". Esto implicó el pago de mantención a 1.453 estudiantes.

Finalmente, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se ha propuesto el desafío de llevar adelante el "Plan Contra la Obesidad Estudiantil: CONTRAPESO", a través del trabajo coordinado con expertos de distintas áreas de la salud, nutrición, deporte, políticas públicas y educación.

La reforma educacional está en marcha y avanzamos en el cumplimiento del compromiso del gobierno de la Presidenta Bachelet para que los niños, niñas, jóvenes y adultos accedan a una educación pública inclusiva y de calidad para todos y todas. Las acciones concretas, que estamos implementando en todos los niveles educativos, benefician a los estudiantes y a sus familias, tienen foco en generar capacidades en las escuelas y, está orientada a la calidad del sistema educativo en su conjunto.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en 1964 por la Ley N° 15.720. Es responsable de velar por los niños, niñas y jóvenes chilenos en condición de vulnerabilidad biopsicosocial, para que ingresen, permanezcan y tengan éxito en el sistema educativo. El Servicio tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

El concepto de auxilio escolar, se instauró en el país desde el Gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, cuando se creó la Dirección General de Educación Primaria y las Juntas Comunales de Auxilio Escolar. A estas Juntas se las responsabilizó de la promoción y organización de los servicios de alimentación escolar y otros auxilios a los alumnos de las escuelas públicas, este fue el primer avance para llegar a lo que hoy se conoce como Junta Nacional de Auxilio y Becas, JUNAEB.

A partir de 1980, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas comenzó a externalizar sus programas, incorporando la gestión de los mismos a entidades privadas. Esta alianza con privados ha traído grandes beneficios al país, en términos de eficiencia.

En 1990, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas amplió la cobertura del Programa de Alimentación Escolar, reinstaló el Programa de Salud del/La Estudiante, creó el Programa de Campamentos Juveniles y el de Vivienda Estudiantil. Entre 1990 y 2000, se duplicó el presupuesto de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y, con ello, las becas de alimentación superaron la barrera del millón de becas.

Específicamente en el marco de los desafíos vinculados al programa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, que busca avanzar en garantizar la gratuidad y universalidad en los beneficios estudiantiles, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas debe trabajar en mejorar y fortalecer los programas institucionales, los cuales se mencionan a continuación:

Programas de Alimentación

- Programa de Alimentación Escolar Pre Kínder.
- Programa de Alimentación Escolar Kínder.
- Programa de Alimentación Escolar Básica.
- Programa de Alimentación Escolar Enseñanza Media.
- Programa de Alimentación Escolar Adultos.
- Programa de Alimentación Escolar Vacaciones.
- Programa de Alimentación Escolar para Refuerzo Educativo.
- Programa de Alimentación Escolar para Actividades Extraescolares.
- Programa de Alimentación Escolar Reescolarización.
- Colación de Apoyo a estudiantes Chile Solidario.
- Programa de Alimentación Escolar Trabajos Voluntarios.

- Beca de Alimentación para la Educación Superior.

Programas de Becas

- Beca Indígena.
- Residencia Indígena.
- Hogares Indígenas.
- Beca de Mantenimiento para la Educación Superior.
- Beca Integración Territorial.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar.
- Beca Práctica Técnico Profesional.
- Beca Presidente de la República.
- Beca Vocación de Profesor.
- Beca JUNAEB para la PSU.
- Beca Patagonia Aysén.
- Beca Magallanes.
- Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.
- Hogares Estudiantiles.
- Beca Vocación Profesor JUNAEB.
- Beca Aysén.
- Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- Beca Chaitén.
- Beca Polimetales.
- Beca Universidad del Mar.
- Hogares Insulares V Región.

Programas de Salud y Apoyo Psicosocial

- Salud Bucal.
- Servicios Médicos.
- Habilidades Para la Vida.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar.
- Escuelas Saludables para el Aprendizaje.
- Escuelas Abiertas.
- Campamentos Recreativos Escolares.
- Actividades Recreativas Escolares.

Programas de Logística

- Tarjeta Nacional Estudiantil.
- Programa Yo Elijo Mi PC.
- Programa Me Conecto para Aprender.
- Programa de Útiles Escolares.

Por último, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se relaciona directamente con los siguientes Ministerios, Servicios y otros organismos:

- Ministerio de Educación.
- Intendencia.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Desarrollo Social.
- Fundación Integra.
- Servicios públicos relacionados del sector educación, en particular con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Estudiantes en condiciones de vulnerabilidad que son beneficiarios de los programas.
- Apoderados.
- Profesores.
- Proveedores de productos y servicios de los programas.
- Establecimientos educacionales.
- Universidades.
- Laboratorios.
- Municipalidades.

**2.4
CONTEXTO INTERNO
DEL SERVICIO**

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB tiene 51 años y tiene por desafío entregar diversas prestaciones que permitan generar las condiciones para que los estudiantes de nuestro país puedan llevar adelante sus estudios desde pre-básica hasta la educación superior, factor clave en la lucha contra la desigualdad.

En este sentido, es importante señalar que administra un total de MM\$978.114.000, cuenta con 52 programas y, con un total de 990 funcionarios (as) en calidad de planta, contrata y honorarios. Es un servicio que cuenta con presencia territorial en las 15 regiones, a través de sus direcciones regionales y oficinas provinciales.

En la actualidad el principal desafío interno es liderar el proceso de transformación interna, que apunta a fortalecer y modernizar la institucionalidad, potenciando aquellas de relevancia focal para el correcto funcionamiento y desempeño técnico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Entre las áreas que se pretenden fortalecer, se encuentran las de informática, finanzas, compras, control de gestión y jurídico, entre otros, con la

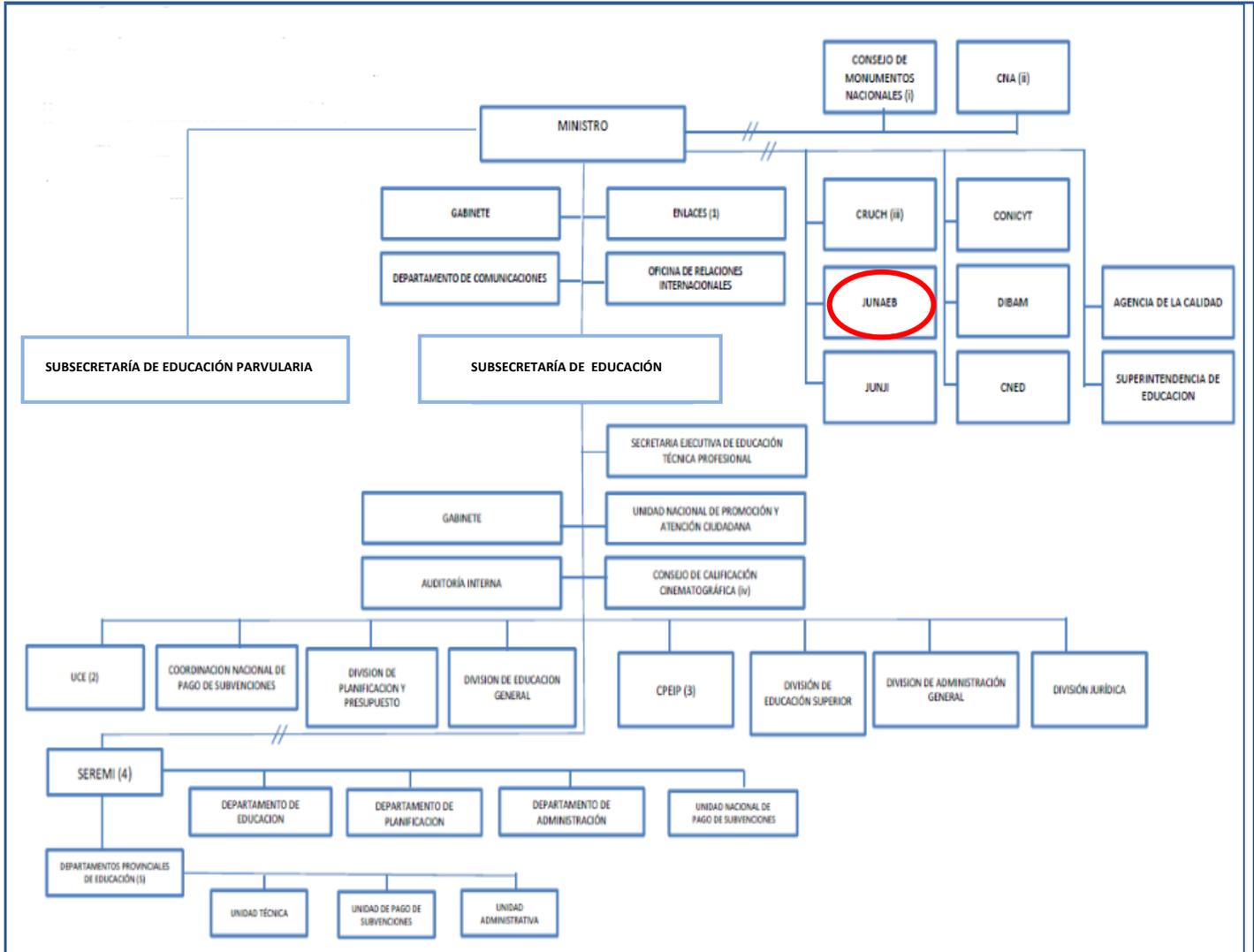
finalidad de mejorar los procesos internos y las condiciones de los funcionarios/as que se desempeñan en la institución.

De esta manera, para enfrentar el referido proceso se está trabajando en alianza y apoyo, tanto con el Banco Mundial, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a fin de perfeccionar los procesos, la estructura institucional y los sistemas de apoyo.

Conforme lo anterior, se pretenden los siguientes objetivos concretos:

1. Adecuar la orgánica institucional a la nueva realidad del país y, de sus usuarios;
2. Generar las condiciones de soporte institucional para asegurar la entrega oportuna y de calidad de los beneficios a nuestros usuarios;
3. Revisar las políticas públicas institucionales, de manera que todas se orienten a generar las condiciones para que los estudiantes del país puedan llevar adelante sus estudios reduciendo las barreras existentes.

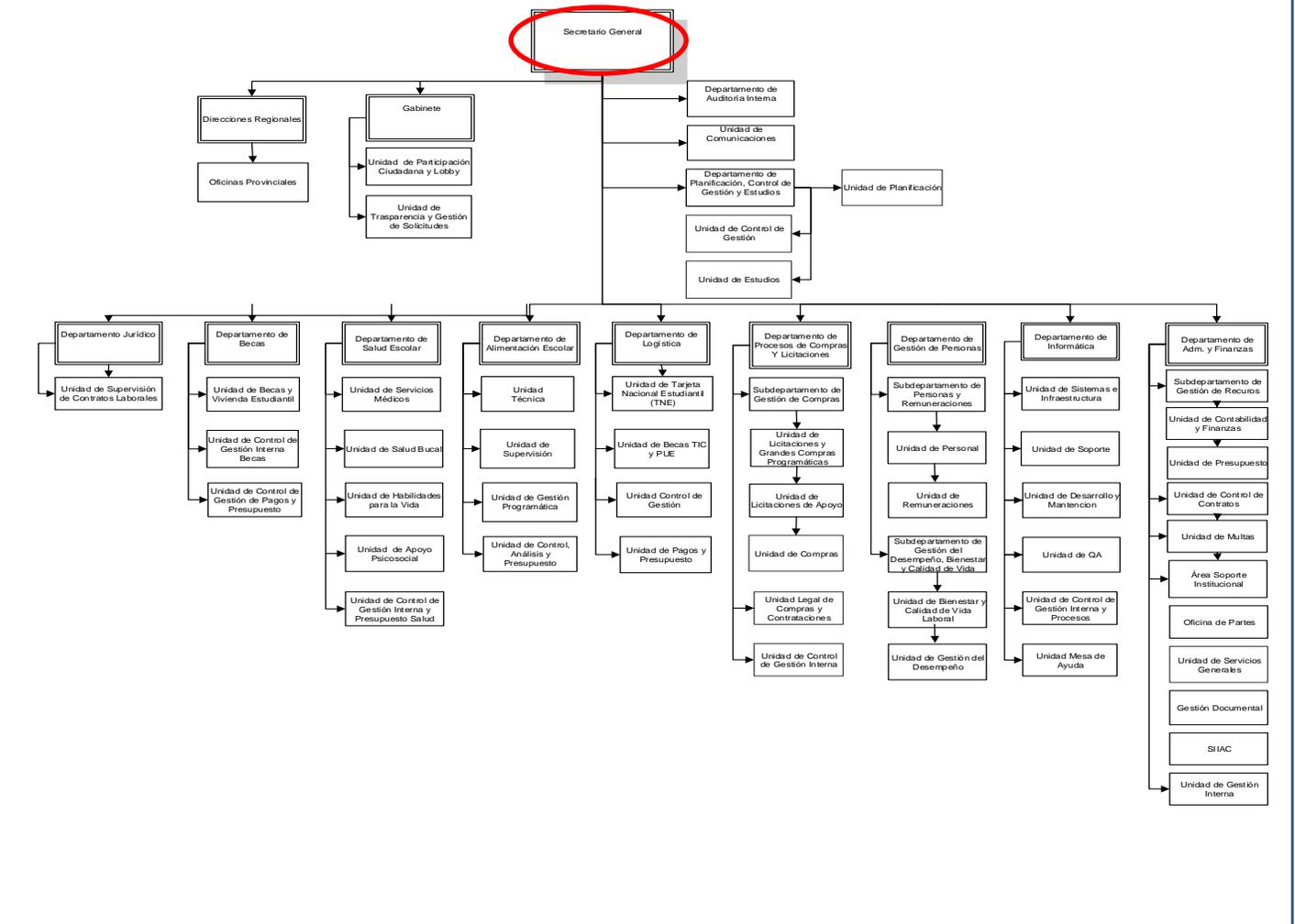
2.5
ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO



El nivel central del Ministerio de Educación, se relacionan con el Secretario/a General las siguientes unidades, en razón de sus funciones propias:

- Ministro/a de Educación.
- Gabinete Ministro/a de Educación.
- Subsecretario/a de Educación.
- Gabinete Subsecretario/a de Educación.
- División de Planificación y Presupuesto.
- División Jurídica

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



2.6 DIMENSIONES DEL SERVICIO

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	763
Dotación de Planta	47
Dotación a Contrata	716
Personal a Honorarios	227

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 978.114.793.000.-
Presupuesto de Inversión	\$14.984.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene alcance a nivel nacional.

El nivel central se encuentra localizado en la ciudad de Santiago. Región metropolitana.

Las Direcciones Regionales se encuentran en las 15 regiones del país, según se indican a continuación:

1. **Dirección Regional de Tarapacá**, ubicada en la ciudad de Iquique. Contiene a su vez la Delegación Provincial del Tamarugal y el Hogar Estudiantil Ururi y junto con CONADI administran el hogar Aruguaina.
2. **Dirección Regional de Antofagasta**, ubicada en la ciudad de Antofagasta. Quien tiene bajo su responsabilidad la administración del Hogar Indígena.
3. **Dirección Regional de Atacama**, ubicada en la ciudad de Copiapó. Contiene a su vez la Delegación Provincial de Huasco y el Hogar Estudiantil Femenino
4. **Dirección Regional de Coquimbo**, ubicada en la ciudad de La Serena. Contiene a su vez las Delegaciones Provinciales de Choapa y Limarí y los Hogares Estudiantiles; La Serena Ovalle, Combarbalá y Quilitapia.
5. **Dirección Regional de Valparaíso**, ubicada en la ciudad de Viña del Mar. Contiene a su vez las Delegaciones Provinciales de Valparaíso, San Antonio, Quillota, Marga Marga, San Felipe y Petorca, y los Hogares Estudiantiles; Pascuense y Juan Fernandez.
6. **Dirección Regional de O'Higgins**, ubicada en la ciudad de Rancagua. Contiene a su vez la Delegación Provincial de San Fernando y el Hogar Estudiantil Cunaquito.
7. **Dirección Regional del Maule**, ubicada en la ciudad de Talca. Contiene a su vez las Delegaciones Provinciales de Linares, Cauquenes y Curicó, y los

Hogares Estudiantiles; Cauquenes y Curicó.

- 8. Dirección Regional del Bio Bio**, ubicada en la ciudad de Concepción. Contiene a su vez la Delegaciones Provinciales de Arauco, Ñuble y Bio Bio.
- 9. Dirección Regional de la Araucanía**, ubicada en la ciudad de Temuco. Contiene a su vez la Delegación Provincial de Malleco y los Hogares Estudiantiles; Loncoche, Puerto Saavedra, Angol y Pitrufquen.
- 10. Dirección Regional de Los Lagos**, ubicada en la ciudad de Puerto Montt. Contiene a su vez la Delegaciones Provinciales de Osorno, Palena y Chiloé
- 11. Dirección Regional de Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo**, ubicada en la ciudad de Coyhaique.
- 12. Dirección Regional de Magallanes**, ubicada en la ciudad de Punta Arenas.
- 13. Dirección Regional Metropolitana**, ubicada en la ciudad de Santiago. Quien tiene bajo su responsabilidad la administración del Hogar Indígena.
- 14. Dirección Regional de Los Ríos**, ubicada en la ciudad de Valdivia. Contiene a su vez la Delegación Provincial de Ranco y el Hogar Estudiantil Indígena We liwen.
- 15. Dirección Regional de Arica y Parinacota**, ubicada en la ciudad de Arica. Contiene a su vez la Delegación Provincial de Parinacota y el Hogar Estudiantil Indígena.

2.7 CARGOS DEL SERVICIO ADSCRITOS AL SISTEMA DE ADP

Los cargos de II nivel jerárquico adscritos al sistema de Alta Dirección Pública, son los siguientes:

- Jefe/a Departamento Jurídico.
- Jefe/a Departamento de Salud Escolar.
- Jefe/a Departamento de Alimentación Escolar.
- Jefe/a Departamento de Becas.
- Jefe/a Departamento Proceso de Compras y Licitaciones.
- Jefe/a Departamento Auditoría.
- Directores/as Regionales (15).

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo el/la Secretario/a General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asegurar la correcta implementación de las políticas públicas relacionadas con los estudiantes de los niveles de enseñanza parvularia, básica, secundaria y superior, en condición de vulnerabilidad, contribuyendo así a la permanencia en el sistema educativo y con ello, a la igualdad de oportunidades.
2. Asegurar que los servicios y beneficios sean entregados de manera oportuna y con estándares de calidad acorde a las necesidades de los y las estudiantes en condición de vulnerabilidad del país.
3. Generar una adecuada focalización de la entrega de beneficios y/o servicios a los/las usuario/as de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
4. Implementar las políticas de aumento de cobertura de programas de beneficios estudiantiles de carácter prioritario para el Ministerio.
5. Definir las estrategias institucionales que permitan asegurar el óptimo desarrollo y cumplimiento de los programas, en base a la adecuada definición de los mecanismos de focalización, control y supervisión, políticas de compras, uso eficiente de los recursos, entre otros, en directa concordancia con los lineamientos ministeriales sobre la política educativa que Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas asiste.
6. Generar y mantener alianzas estratégicas con actores relevantes del ámbito público y privado, que permitan sustentar en el tiempo la entrega oportuna de los diferentes programas que provee el Servicio.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Consolidar el Proceso de Modernización Institucional, que tiene como objetivo mejorar la gestión de la institución, a través del levantamiento de procesos claves, incorporación de tecnologías, rediseño de procesos, gestión del cambio, mejora en la estructura nacional y regional, entre otros aspectos.</p>	<p>1.1 Dar total cumplimiento al proceso de modernización institucional, velando por la correcta implementación de las medidas diseñadas.</p> <p>1.2 Implementar el proceso de modernización institucional en regiones, poniendo especial énfasis en el fortalecimiento de la gestión institucional.</p> <p>1.3 Velar por el fortalecimiento de los equipos de trabajo de los distintos departamentos y regiones, con foco especial en el tercer nivel jerárquico de la institución.</p>
<p>2. Fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objetivo de modernizarlo y hacerlo más eficiente.</p>	<p>2.1 Perfeccionar y complementar los modelos de monitoreo y supervisión de la entrega del servicio, con el objeto de alcanzar los más altos estándares de calidad y conformidad de la prestación con las obligaciones legales y contractuales vigentes al efecto.</p> <p>2.2 Generar las condiciones para mejorar la calidad en la alimentación y en la entrega del servicio, para la obtención de mayores niveles de aceptabilidad del servicio entre los usuario/as</p> <p>2.3 Incorporar en los programas de alimentación el componente relativo a la vulnerabilidad, abordado desde la perspectiva de los alumnos en situación de discapacidad.</p>

<p>3. Implementar el Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil, que tiene como objetivo combatir la obesidad estudiantil a través de la implementación de 50 medidas, orientadas a establecer hábitos de vida saludable en la comunidad estudiantil, alineando los diseños de los programas de Junaeb y creando sinergia con iniciativas público / privadas.</p>	<p>3.1 Ejecutar el Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil.</p> <p>3.2 Evaluación de la ejecución del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil.</p>
<p>4. Modernizar el Proceso de Entrega de la Tarjeta Nacional Estudiantil, que tiene como objetivo mejorar la oportunidad en la entrega de este beneficio.</p>	<p>4.1 Implementar acciones tendientes a perfeccionar los mecanismos de entrega y revalidación de la Tarjeta Nacional Estudiantil, tanto mediante su desarrollo tecnológico, como su integración e interacción con el servicio que entregan otros organismos del Estado.</p>
<p>5. Revisar las Políticas Públicas que fundamentan la entrega de beneficios a los estudiantes a través del sistema de Becas y simplificación de los trámites de postulación.</p>	<p>5.1 Optimizar el sistema de postulación a las Becas que otorga el Servicio, incorporando los datos del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social; asimismo, reducir los criterios de priorización (evaluación que al efecto se hace respecto de los requisitos) y orientación hacia una postulación que se efectúe totalmente por medio digital.</p>
<p>6. Perfeccionar el modelo de gestión de los programas de salud del estudiante.</p>	<p>6.1 Implementar un plan de trabajo, que tenga como objetivo mejorar la gestión de los programas de salud, en cuanto a la oportunidad en la entrega de los servicios y eficiencia en el uso de los recursos.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA EJERCER LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO¹

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p> <p>Capacidad para visualizar las nuevas realidades sociales del país, con el objeto de articular los beneficios sociales desde Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con todos aquellos creados por el Estado en dicho sentido.</p>	10%
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable contar con experiencia en materias de dirección y/o gestión, en organizaciones públicas y/o privadas en instituciones de similar complejidad.</p> <p>Adicionalmente se valorará poseer experiencia en alguna de las siguientes materias: Ejecución de políticas públicas. Programas y manejo presupuestario de alta complejidad. Gestión de Procesos de Operaciones.</p> <p>Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de Dirección o Jefatura en instituciones públicas o privadas.</p>	10%
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad, para el cumplimiento de la misión y, objetivos estratégicos institucionales, movilizando a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	15%
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y, lograr resultados interinstitucionales.</p>	15%
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p> <p>Habilidad para captar el volumen de presupuesto y beneficios que se otorgan a la ciudadanía, evaluando el entorno de transformación social, política y cultural.</p>	20%
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	20%
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	10%
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 AMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen del cargo	990
Presupuesto que administra	\$ 997.315.922 900.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del/la Secretario/a General está compuesto por:

- Directores/as Regionales (15).
- Jefe/a de Gabinete.
- Jefe/a Departamento Jurídico.
- Jefe/a Departamento Auditoría Interna.
- Jefe/a Departamento de Comunicaciones.
- Jefe/a Unidad de Desarrollo Estratégico y Control de Gestión.
- Jefe/a Departamento de Planificación y Estudios.
- Jefe/a Departamento de Becas.
- Jefe/a Departamento de Salud Escolar.
- Jefe/a Departamento de Logística.
- Jefe/a Departamento de Alimentación Escolar.
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas .
- Jefe/a Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones.
- Jefe/a Departamento de Informática.
- Jefe/a Departamento de Gestión de Personas.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/la Secretario/a General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, establece relaciones con los siguientes clientes internos:

1. Funcionarios/as contratados/as en diversas calidades jurídicas (planta, contrata y a honorarios).
2. Se relaciona con los/las Jefes de Departamento y Unidades de las Direcciones Regionales de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para aspectos técnicos y de orientaciones para la implementación de los programas y en general, para establecer coordinación a nivel nacional.
3. Los Departamentos: Planificación y Estudios, Gestión de Personas, Gestión de Recursos, Gestión de Compras, Informática y Auditoría Interna; y las Unidades de Asesoría Jurídica y Desarrollo Estratégico y Control de Gestión , todos en lo concerniente a los aspectos de gestión, administración y de políticas y

procedimientos institucionales.

4. Aquellos actores que sean determinados por el/la Secretario/a General.
5. La Asociación de Funcionarios existente al interior de JUNAEB, que cuenta con representación de todas las Direcciones Regionales.

Adicionalmente a lo descrito anteriormente, deberá relacionarse con los otros actores externos tales como:

1. Ministerio de Educación.
2. Intendencia.
3. Ministerio de Salud
4. Ministerio de Desarrollo Social
5. Fundación Integra
6. Servicios públicos relacionados del sector educación, en particular con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
7. los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad que son beneficiarios de los programas.
8. Los apoderados,
9. Los profesores,
10. Los proveedores de productos y servicios de los programas.
11. Establecimientos educacionales,
12. Universidades
13. Laboratorios,
14. Municipalidades.

5.4 RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **89%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.126.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 89%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.916.566.-	\$2.595.744.-	\$5.512.310.-	\$4.460.778.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.507.042.-	\$4.011.268.-	\$8.518.310.-	\$6.503.447.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$5.142.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.903.544.-	\$2.584.154.-	\$5.487.698.-	\$4.443.648.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.494.020.-	\$3.999.678.-	\$8.493.698.-	\$6.489.713.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$5.126.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Plazos para proponer y suscribir el convenio de desempeño:

Dentro del plazo máximo de sesenta días corridos, contado desde su nombramiento definitivo o de su renovación, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el ministro o el subsecretario del ramo, cuando este actúe por delegación del primero, a propuesta de dicha autoridad.

En el caso de directivos del segundo nivel de jerarquía, el convenio será suscrito con el jefe superior respectivo, a propuesta de éste. Tratándose de los hospitales, el convenio de desempeño deberá suscribirlo el director de dicho establecimiento con los subdirectores médicos y administrativos respectivos, a propuesta de éste.

Los convenios de desempeño deberán ser propuestos al alto directivo, a más tardar, dentro de los treinta días corridos contados desde el nombramiento, y deberán considerar el respectivo perfil del cargo.

El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño.

- El convenio de desempeño refleja:

a) Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidos en el perfil de selección.

b) Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.

c) Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.

- Obligación de comunicar a la Dirección Nacional del Servicio Civil la suscripción y evaluación de los Convenios de Desempeño.

Los convenios de desempeño, una vez suscritos, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.

La autoridad respectiva deberá cumplir con la obligación señalada en el párrafo anterior dentro del plazo máximo de noventa días, contado desde el nombramiento definitivo del alto directivo público o su renovación. En caso de incumplimiento, la Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar a la Contraloría General de la República para los siguientes efectos:

La autoridad que no cumpla con la obligación señalada será sancionada con una multa de 20 a 50 por ciento de su remuneración. Además, la Dirección Nacional del Servicio Civil informará al Consejo de Alta Dirección Pública sobre el estado de cumplimiento de la obligación referida.

Cada doce meses, contados a partir de su nombramiento, el alto directivo público deberá entregar a su superior jerárquico un informe acerca del cumplimiento de su convenio de desempeño. Dicho informe deberá remitirlo a más tardar al mes siguiente del vencimiento del término antes indicado. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales.

El ministro o el subsecretario del ramo, cuando este último actúe por delegación del primero, o el jefe de servicio, según corresponda, deberán determinar el grado de cumplimiento de los convenios de desempeño de los altos directivos públicos de su dependencia, dentro de treinta días corridos, contados desde la entrega del informe.

Los convenios de desempeño podrán modificarse una vez al año, por razones fundadas y previo envío de la resolución que lo modifica a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Consejo de Alta Dirección Pública, para su conocimiento.

Los ministros o subsecretarios del ramo, cuando estos últimos actúen por delegación de los primeros, y jefes de servicio deberán enviar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para efectos de su registro, la evaluación y el grado de cumplimiento del convenio de desempeño, siguiendo el formato que esa Dirección establezca. La Dirección deberá publicar los convenios de desempeño de los altos directivos públicos y estadísticas agregadas sobre el cumplimiento de los mismos en la página web de dicho servicio. Además, deberá presentar un informe al Consejo de Alta Dirección Pública sobre el estado de cumplimiento de los referidos convenios.

La Dirección Nacional del Servicio Civil podrá realizar recomendaciones sobre las evaluaciones de los convenios de desempeño. El ministro o el subsecretario del ramo o el jefe de servicio, según corresponda, deberá elaborar un informe respecto de tales recomendaciones.

- Efectos del grado de cumplimiento del convenio de desempeño:

El grado de cumplimiento del convenio de desempeño de los altos directivos públicos producirá el siguiente efecto:

- a) El cumplimiento del 95 por ciento o más del convenio de desempeño dará derecho a percibir el 100 por ciento de la remuneración bruta que le corresponda según el sistema a que estén afectos.
- b) El cumplimiento de más del 65 por ciento y menos del 95 por ciento dará derecho a percibir el 93 por ciento de dichas remuneraciones, más lo que resulte de multiplicar el 7 por ciento de la remuneración señalada en la letra a) por el porcentaje de cumplimiento del convenio de desempeño.
- c) El cumplimiento del 65 por ciento o menos dará derecho a percibir el 93 por ciento de dichas remuneraciones.

Durante los primeros doce meses contados desde el nombramiento, no se aplicará lo dispuesto en las letras que anteceden.

Los altos directivos públicos nombrados a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no serán evaluados conforme las normas previstas en el Párrafo 4º, "De las Calificaciones", contenido en el Título II, del Estatuto Administrativo, contenido en la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció en el DFL N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS**

- Nombramiento.

La autoridad competente sólo podrá nombrar en cargos de alta dirección pública a alguno de los postulantes propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

- Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

Los nombramientos tendrán una duración de tres años. La autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

La decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

- Efectos de la renuncia del directivo nombrado en fecha reciente.

Si el directivo designado renunciare dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento, la autoridad competente podrá designar a otro de los integrantes de la nómina presentada por el consejo o el comité para dicho cargo.

- Posibilidad de conservar el cargo en la planta si se posee.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios conservarán la propiedad del cargo de planta de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años.

- Cargos de exclusiva confianza para los efectos de remoción.

Los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, para efectos de remoción, se entenderán como de "exclusiva confianza". Esto significa que se trata de plazas de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

- Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente.

Los altos directivos públicos, deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;
- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y
- c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

- Obligación de dedicación exclusiva y excepciones.

Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado.

Conforme así lo dispone el inciso primero del Artículo Sexagésimo Sexto de la Ley N° 19.882, los cargos de altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley.

El artículo 1° de la Ley N° 19.863, en los incisos quinto, sexto y séptimo, regula los escenarios de compatibilidad, lo que nos lleva a concluir que el desempeño de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.

Cuando la dieta o remuneración mensual que les correspondiere fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.

Por otro lado, los altos directivos públicos pueden desarrollar actividades docentes.

Sobre el particular, el Artículo 8° de la Ley N° 19.863, dispone, lo siguiente:

“Independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope.”

- Posibilidad de percibir una indemnización en el evento de desvinculación.

El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

- Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los altos directivos públicos.

Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Los Jefes Superiores de los Servicios Públicos y los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, son sujetos pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que quedan sometidos a dicha normativa para los efectos indicados.

De igual modo, otros directivos, en razón de sus funciones o cargos pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.